



**UNIVERSIDAD  
HISPANO-GUARaní**  
Para el Desarrollo Humano

Sede Central  
San Juan Bautista  
Misiones

# CONVENIO 24 DE JUNIO





**UNIVERSIDAD**  
**HISPANO-GUARANÍ**  
"Para el Desarrollo Humano"

Ley N° 3487/08

**CONVENIO MARCO DE AMISTAD, FORTALECIMIENTO Y COOPERACIÓN  
INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD "HISPANO-GUARANÍ",  
PARA EL DESARROLLO HUMANO, Y EL CLUB 24 DE JUNIO.**

En la ciudad de San Juan Bautista, departamento de Misiones, de la República del Paraguay, por una parte, la Universidad Hispano-Guaraní sede central, en adelante la **Universidad** domiciliada en la calle Mariscal López 450 c/ Monseñor Rojas de la ciudad de San Juan Bautista, Misiones, representada en este acto por el Lic. Domingo Amarilla Bresanovich, en su carácter de Presidente; y la Mag. Celeste Mosqueda Meza, en su carácter de Directora General sede central y; el Club 24 de Junio, domiciliada en la calle Prof. Lelia Zalazar c/ Dr. Víctor Z. Romero 1235 de la ciudad de San Juan Bautista, en adelante el **Club** representado en este acto por el Sr. Javier Benítez, en su carácter de Presidente, convienen en celebrar el presente Convenio Marco de Amistad, Fortalecimiento y Cooperación Interinstitucional, ajustándose a las siguientes cláusulas y condiciones:

**CLAUSULA PRIMERA: Del Objeto del Convenio.** El objeto principal del presente convenio es el de establecer una relación interinstitucional entre la **Universidad** y el **Club**, para la cooperación mutua que faciliten la realización y participación en proyectos que interesen a ambas partes relacionadas con el ámbito del deporte, así como aspectos de educación y formación que tengan de una u otra manera relación con esta actividad. Ambas partes declaran poseer y se reconocen mutuamente con capacidad legal suficiente para suscribir el presente convenio. -----

**CLAUSULA SEGUNDA: De los beneficios del Convenio.** La **Universidad**, otorgará al **Club** la organización de programas de cooperación y colaboración, que pudieran surgir para la consecución de los fines de ambas entidades relacionadas con las actividades físicas y deportivas. -----

La **Universidad** facilitará al **Club** 1 (una) media beca (50%) para deportistas del mismo **Club** pudiendo optar por algunas de las carreras ofrecidas por la **Universidad** (Derecho, Lic. en Enfermería, Lic. en Nutrición, Lic. en Administración de Empresas, Lic. en Contabilidad e Ingeniería Comercial), el postulante deberá tener un promedio general de 4 (cuatro) como mínimo, la solicitud deberá realizar el club adjuntando las documentaciones necesarias conjuntamente con la **Universidad**.-----

Lic. Domingo Amarilla Bresanovich  
Presidente  
Universidad Hispano-Guaraní

Mag. Celeste C. Mosqueda M.  
Directora  
UNIVERSIDAD HISPANO-GUARANÍ  
Para el Desarrollo Humano



Ley N° 3487/08

El descuento del 50% corresponde únicamente al arancel de cuotas, no son aplicados a derechos de exámenes y otros gastos que demande la carrera elegida por el estudiante, y el beneficiado deberán regirse por el Reglamento de Becas de la Universidad Hispano-Guaraní. -----

El/la becado/a beneficiado/a deberá arrojar calificaciones óptimas y buena conducta durante el desarrollo de la carrera debiendo mantener un promedio anual de 3,5 mínimo, y no registrar atrasos en el área financiera para seguir gozando de los beneficios de su condición de becado/a. -----

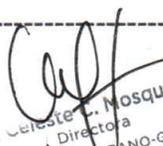
**CLAUSULA TERCERA:** Se podrá realizar actividades deportivas como futbol de campo, futbol de salón, hanball, rugby, voleibol, baloncesto y; sociales, en dichos casos el usufructo de las instalaciones del **Club** tendrá un arancel preferencial para la **Universidad**; las realizaciones de las actividades programadas serán asumidos previo acuerdo entre las partes. -----

**CLAUSULA CUARTA:** Los estudiantes del área de salud de las Carreras de Lic. en Enfermería y Lic. en Nutrición, podrán realizar prácticas y pasantías dentro de las diferentes actividades del **Club** que estén relacionadas con el área de las carreras ut supra mencionadas dentro de las actividades ejecutadas por el club. -----

**CLAUSULA QUINTA: De los compromisos de las Partes.** El **Club** y la **Universidad**, podrán utilizar los nombres y logotipos de ambas Instituciones para fines promocionales de las actividades dentro del Convenio y; la comunicación y publicidad en los diferentes medios de comunicación, durante la vigencia el presente Convenio, respetando el estilo de la imagen institucional de las partes. -----

**CLAUSULA SEXTA: De la duración del Convenio.** El presente Convenio entrará en vigor en el momento de la firma y tendrá una vigencia de cinco (5) años. Podrá ser modificado por las partes mediante declaración concorde. Transcurrido este **Dr. Domingo Amarilla Bresanovich** **Presidente** **Universidad Hispano - Guarani** partes valorarán la conveniencia de prorrogar el convenio a través del correspondiente acuerdo. Al hacerse efectiva la rescisión, quedan sin efecto igualmente, los beneficios referidos en el presente Convenio. -----

**CLAUSULA SEPTIMA:** El incumplimiento de alguna de las partes de las obligaciones derivadas del presente Convenio, podrá ser causa de rescisión del mismo, por cualquiera de las partes. -----

  
Dra. Celeste M. Mosqueda M.  
Directora  
UNIVERSIDAD HISPANO-GUARANÍ  
Para el Desarrollo Humano



Ley N° 3487/08

**CLAUSULA OCTAVA: Solución de Conflicto.** Las partes fijan domicilio en los lugares indicados en el inicio del presente Convenio, en caso de conflicto o controversia las partes intentarán llegar a un acuerdo amigable mediante negociaciones directas. En lo posible serán resueltas aplicando los métodos alternativos de resolución de conflictos, o en su defecto se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Competentes. -----

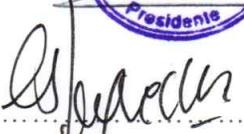
Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad y aceptación de las Partes, firman en presente Convenio, por duplicado ejemplar de todas las hojas y a un solo efecto y tener, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. -----

  
Sr. **Javier Benítez Duarte**  
Presidente  
Club "24 de Junio".



  
Lic. **Domingo Amarilla Bresanovich**  
Presidente del Consejo  
Universidad Hispano-Guaraní (UHG)



  
Mag. **Celeste Mosqueda Meza**  
Directora General  
Universidad Hispano-Guaraní (UHG)